



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 27 -2018/SENAMHI-OA

Lima, 28 MAR. 2018

VISTO:

El informe N° 298 -2018/SENAMHI/OA-UA del 14 de marzo de 2018 y el Informe N° 339-2018-SENAMHI-OA-UA, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite el Informe N° 084-2018/SENAMHI/OA-BP con un (01) expediente del Informe Técnico N° 003-2018-SENAMHI/OA-UA-BP, elaborado por el Responsable de Bienes Patrimoniales, sobre la baja y el acto de disposición en la modalidad de donación de bienes patrimoniales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa y obsolescencia técnica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el literal c) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 del rubro 6 de la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, precisa como causales para declarar la baja del bien, el mantenimiento o reparación onerosa y la obsolescencia técnica;

Que, a través del Informe Técnico N° 003-2018-SENAMHI/OA-UA-BP, el Responsable de Bienes Patrimoniales de la Unidad de Abastecimiento, comunica la necesidad de aprobar la baja, con eficacia anticipada al 31.12.2017, de setecientos diez (710) bienes con valor en libros de S/ 2,763,315.28 (Dos millones Setecientos Sesenta y tres mil trescientos quince con 28/100 Soles), con depreciación acumulada de S/ 2,608,008.81 (Dos millones Seiscientos ocho mil ocho con 81/100 Soles), con valor neto de S/ 155,306.47 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos seis con 47/100 Soles) y ciento cincuenta (150) bienes en calidad de sobrantes, por la causal de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa, los que se encuentran



detallados en el anexo 1, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa; se precisa, que en relación al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes muebles coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los espacios ocupados en el Depósito de Bienes Patrimoniales de la Sede Las Palmas por este tipo de bienes patrimoniales, reducción de costos de mantenimiento, seguros, seguridad, entre otros. En el aspecto social, con la baja y acto de disposición en modalidad de donación de los referidos bienes muebles, se gestionará adecuadamente la prevención de la contaminación ambiental; considerando que el uso de equipos obsoletos es un factor que afecta el ambiente y empeora la calidad del aire que respira la población; así como contribuir en el desarrollo de la ayuda social.

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 194-2017/SENAMHI, de fecha 02 de noviembre de 2017, se designa al señor Juan Manuel Huamaní Urpi, como Director de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, de acuerdo con lo dispuesto mediante numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en ese sentido, a efectos de sincerar la información patrimonial de la Entidad, encontrándose en proceso de cierre del ejercicio al 31.12.2017, es necesario que la Declaración de Baja del vehículo materia de la presente resolución tenga eficacia anticipada al 31.12.2017, conforme a lo informado por Responsable de Bienes Patrimoniales;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el referido Informe Técnico y la normatividad aplicable, resulta necesaria la aprobación de la baja de los bienes muebles conforme al detalle en los considerandos precedentes, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; D.L N° 17532, regulado por la Ley N° 24031, modificado por Ley N° 27188 y su reglamento D.S. N° 005-85-AE de Creación, Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de bienes, con eficacia anticipada al 31.12.2017, de setecientos diez (710) con valor en libros de S/ 2,763,315.28 (Dos millones Setecientos Sesenta y tres mil trescientos quince con 28/100 Soles), con depreciación acumulada de S/ 2,608,008.81 (Dos millones Seiscientos ocho mil ocho con 81/100 Soles), con valor neto de S/ 155,306.47 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos seis con 47/100 Soles) y ciento cincuenta (150) bienes en calidad de sobrantes, por la causal de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa.

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
DEL PERU

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad efectuar la baja de bienes del Inventario patrimonial y contable del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a los bienes descritos en el Anexo N° 01 en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución, a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, al Responsable de Bienes Patrimoniales y a la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI



ANEXO N° 01






ANEXO N° 01

[illegible]

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES





ANEXO N° 01

ITEM	DESCRICAO	CODIGO	FABRICA	CODIGO FABRICA	DETALHE TECNICO			UNIDADE	QUANTIDADE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACOES
					MODELO	QUANTIDADE	VALOR UNITARIO					
1	ALUMINIO 6061-T6	1	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	1	1	1	1	1	1	1	1
2	ALUMINIO 6061-T6	2	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	2	2	2	2	2	2	2	2
3	ALUMINIO 6061-T6	3	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	3	3	3	3	3	3	3	3
4	ALUMINIO 6061-T6	4	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	4	4	4	4	4	4	4	4
5	ALUMINIO 6061-T6	5	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	5	5	5	5	5	5	5	5
6	ALUMINIO 6061-T6	6	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	ALUMINIO 6061-T6	7	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	7	7	7	7	7	7	7	7
8	ALUMINIO 6061-T6	8	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	8	8	8	8	8	8	8	8
9	ALUMINIO 6061-T6	9	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	9	9	9	9	9	9	9	9
10	ALUMINIO 6061-T6	10	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	10	10	10	10	10	10	10	10
11	ALUMINIO 6061-T6	11	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	11	11	11	11	11	11	11	11
12	ALUMINIO 6061-T6	12	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	12	12	12	12	12	12	12	12
13	ALUMINIO 6061-T6	13	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	13	13	13	13	13	13	13	13
14	ALUMINIO 6061-T6	14	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	14	14	14	14	14	14	14	14
15	ALUMINIO 6061-T6	15	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	15	15	15	15	15	15	15	15
16	ALUMINIO 6061-T6	16	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	16	16	16	16	16	16	16	16
17	ALUMINIO 6061-T6	17	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	17	17	17	17	17	17	17	17
18	ALUMINIO 6061-T6	18	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	18	18	18	18	18	18	18	18
19	ALUMINIO 6061-T6	19	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	19	19	19	19	19	19	19	19
20	ALUMINIO 6061-T6	20	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	20	20	20	20	20	20	20	20
21	ALUMINIO 6061-T6	21	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	21	21	21	21	21	21	21	21
22	ALUMINIO 6061-T6	22	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	22	22	22	22	22	22	22	22
23	ALUMINIO 6061-T6	23	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	23	23	23	23	23	23	23	23
24	ALUMINIO 6061-T6	24	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	24	24	24	24	24	24	24	24
25	ALUMINIO 6061-T6	25	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	25	25	25	25	25	25	25	25
26	ALUMINIO 6061-T6	26	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	26	26	26	26	26	26	26	26
27	ALUMINIO 6061-T6	27	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	27	27	27	27	27	27	27	27
28	ALUMINIO 6061-T6	28	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	28	28	28	28	28	28	28	28
29	ALUMINIO 6061-T6	29	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	29	29	29	29	29	29	29	29
30	ALUMINIO 6061-T6	30	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	30	30	30	30	30	30	30	30
31	ALUMINIO 6061-T6	31	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	31	31	31	31	31	31	31	31
32	ALUMINIO 6061-T6	32	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	32	32	32	32	32	32	32	32
33	ALUMINIO 6061-T6	33	ALUMINIO 6061-T6	ALUMINIO 6061-T6	33	33	33	33	33	33	33	33

ANEXO N° 01
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

[illegible]



ANEXO N° 04

[illegible]

phases 7



ANEXO N° 04

[illegible]

ANEXO N° 01


María del Pilar Ruiz Hurtado
Directora de la Unidad de Abastecimiento
SENAMI

